

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0143-2018-INIA-OA

La Molina, 06 DIC. 2018

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 022-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, correspondiente a la Donación de un (01) vehículo de fecha 04 de octubre del 2018, el Informe N°099-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 05 de Octubre 2018 y el Informe N°120-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 19 de Noviembre de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 20 de Abril de 2018, dirigido por el Director del C.E N°30945 de Tocas-UGEL de TAYACAJA, solicita al INIA la donación de un Vehículo de propiedad de ésta Sede Central - INIA, el mismo que ha sido dado de Baja mediante R.D N° 0010-2016-INIA-OA, de fecha 17 de Febrero de 2016, por la causal de Obsolescencia Técnica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha de 04 de Octubre, la Unidad de Patrimonio recomienda la aprobación de la Donación de un (01) vehículo de la Sede Central, atendiendo la solicitud dirigida por el Director de la Institución Educativa N°30945, "Virgen de Fátima", Distrito de Cochabamba Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica, el mismo que ha sido dado de baja mediante la R.D N°0010-2016-INIA-OA por causal de Obsolescencia Técnica;

Que, mediante Informe N°099-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 05 de Octubre de 2018, se adjunta el Informe Técnico 022-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, así como el Informe N°120-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA /UP, mediante el cual se Informa la remisión del Oficio N°523-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA-039/UP, dirigido a la UGEL N°06 de Ate, a fin de comunicar los bienes dados de baja por el INIA. que son de utilidad para el Sistema Educativo, cumplimiento a la Directiva N°001-2015/SBN, Numeral 6.2.6.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, a su vez el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, modificada mediante Resolución N°084-2018-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.5.1.1, define que la Donación, implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, el numeral 6.5.1.2 del mismo texto normativo, establece que la Oficina de Administración de encontrar conforme el Informe Técnico emitirá la resolución que apruebe la donación del bien;

Que, la Ley N°27995, Ley que establece los Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza, aprobada con Decreto Supremo N°013-2004-EF, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 164-2006/EF, que establece la obligatoriedad que la entidades públicas transfieran sus bienes dados de baja a favor de las instituciones educativas de extrema pobreza, la "Donación, se define en el numeral 6.51.1 de la Directiva 001-2015/SBN, "implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante R.J N° 0167-2018-INIA, del 19 de Noviembre de 2018 y contando con la visación de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA; revisado los Informes Técnicos y la documentación sustentatoria del mismo, se advierte que se cumple con los requisitos señalados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio para su aprobación;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Transferencia en la modalidad de donación de un (01) vehículo: Camioneta Marca NISSAN, Placa: N° RB-4281 Modelo Patrol, Año 2002, Serie JN1TESY613X160002, Motor ZD30115928A, Color Plateado Brillante, Totalmente Depreciado con un valor de inventario: S/.18,000.00 Soles, y su Depreciación Acumulada S/. 17,999.00 Soles a favor de la Institución Educativa N°30945, Virgen de Fátima de Tocas, Distrito de Colcabamba Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** Copia de la presente Resolución al OCI, a la UGEL de Tayacaja para conocimiento y a las Unidades de Patrimonio y Contabilidad a fin de que se realice la exclusión física y Contable de un (01) vehículo del patrimonio institucional de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina General de Administración a través de la Unidad de Patrimonio deberá comunicar a la SBN, mediante el registro de la Resolución en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de Diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N°001-2015/SBN, modificado por la Resolución N°084-2018/SBN.



**Regístrese y Comuníquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ  
DIRECTORA GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

06 DIC. 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA